



ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 0.08 de 2026

TIPO CONTRATO:	DE	SUMINISTRO
NUMERO:		0.08-2026
FECHA SUSCRIPCION:	DE	Mayo 13 de 2026
OBJETO:		SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y LOS DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ
CONTRATANTE:		INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE
CONTRATISTA:		DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S
SUPERVISOR:		OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
VALOR CONTRATO:		TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (37.880.310)
VALOR DE ADICION:		NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 9.823.290)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 47.703.600)
PLAZO INICIAL:		QUINCE (15) DIAS
PRORROGA:		DIEZ (10) DIAS
PLAZO TOTAL:		VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA PRESENTA ACTA:		VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado en Sesquilé Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.059.287 de Guatavita, en su calidad de Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé (IMDER) y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de nombramiento N° 010 de fecha 03 de Enero de 2024, y que costa en el acta de posesión N° 521 de fecha 03 de Enero de 2024 y debidamente facultado por la ley 49 de 1983 y el acuerdo N° 0.48 del 6 de Julio de 2005, y lo estipulado en la ley 80 de 1993 (artículo 11, Numeral 3, literal b) y el decreto 2170 de 2002, reglamentario de la ley 80, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL IMDER** y por la otra **DOTACIONES Y SUMINISTROS AMBY S.A.S** identificado con Nit. No **901521825**, domiciliado y residente en La Ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se designará como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 01 al contrato de mínima cuantía 0.08-2026 de, previas las siguientes consideraciones: **a)** El día trece (13) de mayo de 2026, se celebró el contrato de mínima cuantía No. 0,08 de 2026, de suministro, entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé y **DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS**



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE
Y RECREACION DE SESQUILÉ
NIT. 832001061-2



Y ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y LOS DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ", por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (37.880.310) M/CTE y un plazo de quince (15) días que inicio su ejecución el 13 de Mayo de 2026; **b)** Que mediante estudio previo el Director Ejecutivo, obrando como supervisor del contrato de mínima cuantía No. 0.08 de 2026, justifica y solicita la celebración de la presente adición y prórroga N°0.01; **c)** Que conforme a la solicitud y justificación presentada se hace necesaria la celebración de la presente adición y prórroga, **d)** Que conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000066 de fecha 22 de Abril de 2026 expedido por el tesorero del Imder, se cuenta con los recursos suficientes para efectuar la presente adición **f)-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, se permite la adición de los contratos en ejecución hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", en consecuencia es legalmente procedente la suscripción del presente adición al Contrato de mínima cuantía No 0.08 de 2026. En consideración a lo expuesto acuerdan: **PRIMERO OBJETO:** Adición y prórroga al contrato No. 0.08 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y LOS DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ"**. **SEGUNDO** Adicionar el valor del monto pactado en la suma de Nueve Millones Ochocientos Veinte tres mil Doscientos Noventa pesos (\$ 9.823. 290.00) m/cté. **PARAGRAFO FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquile cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en la siguiente forma: Se cancelara adicionando estos recursos con un único pago acordado en el contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000066, expedido para tal efecto por el tesorero, existe disponibilidad presupuestal para celebrar la adición **CUARTO PRORROGA:** Prorrogar en Diez (10) días, el plazo pactado en el contrato, que se contarán a partir del vencimiento del plazo inicial; **QUINTO GARANTIAS** En virtud de la potestad otorgada por el artículo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, no se consideró necesario la exigencia de garantías en el contrato principal, por lo que el contratista no requiere la ampliación de mecanismos de cobertura del riesgo. **SEXTO** las demás estipulaciones del contrato de mínima cuantía número 0.08 de 2026, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición y prórroga N.º 01. **SEPTIMO. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta adición y prórroga N.º 01, y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los citados en el presente documento. **OCTAVO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** La presente adición y prórroga N.º 01, se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Sesquilé, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

EL IMDER;

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA,

DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.A.S
Nit. 901521825

Proyecto: Gonzalo Cuta-secretario-tesorero
Dependencia de Origen: Imder Sesquilé
Reviso y aprobó: Omar Melo-Director.

Calle 4° Carrera 4° Telefono 856 8273
imdersesquile@gmail.com

